

	<b>POLITICA DE NO ALCOHOL – SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, POSESIÓN DE ARMAS CON CERO TOLERANCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> GGE-DG-04	<b>PÁGINA</b> 1 de 2
		<b>VERSIÓN</b> 7	<b>VIGENCIA</b> 24/07/2024

La presente política tiene la finalidad de prevenir, mejorar, conservar y preservar el bienestar de los trabajadores, los directivos y su calidad de vida, por ello, **HIGH QUALITY ENGINEERING S.A.S.** con el objetivo de implementar y desarrollar políticas que permitan un adecuado desempeño y competitividad del personal y de la Compañía, así como el fomento de estilos de vida saludables.

Para el cumplimiento de lo anterior mencionado se establecen los siguientes lineamientos y responsabilidades:

1. No se le permitirá a ninguna persona, sin importar su rango o posición, trabajar o visitar las áreas de trabajo bajo la influencia de bebidas alcohólicas o sustancias alucinógenas que alteren el estado de la conciencia, el estado de ánimo, la percepción y la capacidad de reacción.
2. No se permite la posesión, consumo y/o comercialización de bebidas alcohólicas y sustancias alucinógenas, tanto en las instalaciones de la empresa o en actividades de trabajo fuera de la oficina.
3. Cualquier persona que se encuentre bajo la influencia de drogas psicoactivas, bebidas alcohólicas y/o cualquier tipo de arma, tendrá prohibido el ingreso o la participación en las actividades que se realicen directa o indirectamente de la compañía.
4. Está prohibido la posesión y/o porte de armas dentro de las instalaciones del sitio de trabajo
5. Teniendo en cuenta que fumar altera el estado de ánimo y el nivel de concentración, que representa un riesgo para la salud del fumador y de las personas que están a su alrededor, además para el medio ambiente y para las instalaciones de la empresa por ser una fuente generadora de incendios.

Se prohíbe fumar:

- Al interior de las instalaciones fijas como oficinas, bodegas, talleres, sala de conferencias.
  - Al interior de las instalaciones de nuestros clientes.
  - En reuniones o asambleas de índole laboral convocadas por la Compañía o terceros interesados.
  - Solo se podrá fumar en la hora destinada para el almuerzo y fuera de las instalaciones de la Compañía. En ningún momento los funcionarios están autorizados para ausentarse durante la jornada laboral de su lugar de trabajo para ir a fumar.
6. **HIGH QUALITY ENGINEERING**, se reserva el derecho de realizar en cualquier momento inspecciones y pruebas de alcoholimetrías, pruebas reactivas para determinar el consumo de drogas y/o medicamentos previo consentimiento informado según formato GIN-F-60 en cualquiera de sus sitios de trabajo, esto como mecanismo de prevención.
  7. La violación de esta política, así como la oposición a las inspecciones o toma de muestras, se considera falta grave y en consecuencia la Compañía puede adoptar medidas disciplinarias, inclusive dar por finalizado el contrato de trabajo por justa causa, según sea el caso.
  8. Se exigirá su cumplimiento a contratistas y visitantes en caso de requerirse. Con este fin, les dará a conocer su contenido y requerirá que los contratistas la hagan obligatoria al personal que destinen en la ejecución de los contratos que celebren con la Compañía.

	<b>POLITICA DE NO ALCOHOL – SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, POSESIÓN DE ARMAS CON CERO TOLERANCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> GGE-DG-04	<b>PÁGINA</b> 1 de 2
		<b>VERSIÓN</b> 7	<b>VIGENCIA</b> 24/07/2024

9. Los directivos de la Compañía nos comprometemos a desarrollar programas que permitan divulgar, promover y asegurar el cumplimiento de esta política.
10. Esta política se aplica a todos los trabajadores. Para los efectos de la presente política, se entienden por instalaciones todos los edificios, vehículos y terrenos, que sean propiedad de HIGH QUALITY ENGINEERING o se encuentren arrendados por ésta y en la ejecución de sus funciones en turnos y horarios laborales.
11. La indebida utilización de medicamentos formulados, posesión, distribución y venta de drogas no recetadas o de sustancias alucinógenas y enervantes y bebidas alcohólicas y posesión de armas en el desarrollo del trabajo, dentro de las instalaciones u operación de vehículos, está estrictamente prohibido.

Se prohíbe:

- Está prohibido el uso, posesión y/o comercialización de drogas ilícitas, Porte de armas, bebidas embriagantes y tabaco al igual que el uso inapropiado de sustancias psicotrópicas o químicas controladas, tanto en las instalaciones de la Compañía o actividades de trabajo fuera de la oficina, en cuyo caso, el cargo de mayor jerarquía será responsable del cumplimiento de esta política.
- Está prohibido a todos los empleados de **HIGH QUALITY ENGINEERING**, presentarse al sitio de trabajo bajo la influencia del alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas (Drogas que tienen la habilidad de alterar los sentimientos, percepciones o humor del individuo (afectan el sistema nervioso central), produciendo excitación e incoordinación psicomotora), así como consumirlas y/o incitar a consumirlas en dicho sitio.
- Está igualmente prohibido el uso de cualquier sustancia que atente contra la seguridad propia o la de otros empleados en el normal desempeño laboral.
- Se prohíbe la inadecuada utilización de medicamentos formulados no recetados, se prohíbe su consumo y distribución al interior de las instalaciones de la empresa y de cada una de sus centros de trabajo.
- El trabajador que por prescripción médica use medicamentos controlados (Ansiolíticos, antidepresivos, anti convulsionantes, analgésicos fuertes entre otros), deberá inmediatamente informar al responsable de Salud Ocupacional del área para la implementación de las medidas preventivas pertinentes.

#### PREVENCIÓN:

- La Compañía se compromete a realizar actividades tendientes a evitar el consumo de alcohol, estupefacientes o sustancias psicotrópicas y que promuevan el trabajo en equipo, la actividad física y mental, promoviendo el bienestar de los trabajadores
- La presente política hace parte integral del Reglamento Interno de Trabajo y del contrato laboral y los trabajadores manifiestan que han leído, entiende y aceptan de manera íntegra todo su contenido y manifiestan bajo la gravedad de juramento, que no sufren de problemas de alcoholismo, drogadicción, enfermedad infectocontagiosa, ni consumidor habitual de sustancias alucinógenas, ni drogas enervantes.

El incumplimiento de esta política es considerado una falta grave para los trabajadores y puede resultar en acciones disciplinarias conforme a la normatividad legal vigente, hasta incluyendo la terminación del contrato.



**JULIAN PERTUZ BARRERA**  
Gerente General

	<b>POLITICA DE NO ALCOHOL – SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, POSESIÓN DE ARMAS CON CERO TOLERANCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> GGE-DG-04	<b>PÁGINA</b> 1 de 2
		<b>VERSIÓN</b> 7	<b>VIGENCIA</b> 24/07/2024

### CONTROL DE CAMBIOS

VERSIÓN No.	FECHA	MODIFICACIÓN
1	1/08/2014	<p>Creación de la política, se crea como documento en el SIG y se alinea con:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Ley 1566 del 31 de julio del 2012 del Congreso de Colombia por la cual se dictan normas para garantizar la atención integral a personas que consumen sustancias psicoactivas y se crea el premio nacional “entidad comprometida con la prevención del consumo, abuso y adicción a sustancias psicoactivas”.</li> <li>• La Circular 0038 del 9 de Julio de 2010 del Ministerio de la Protección Social, por la cual se establecen espacios libres de humo y de sustancias psicoactivas (spa) en las empresas.</li> <li>• La Resolución 01956 del 30 de mayo de 2008 del Ministerio de la Protección Social por la cual se adoptan medidas en relación con el consumo de cigarrillo o de tabaco.</li> <li>• Resolución 1075 del 24 de marzo 1992 del Ministerio del Trabajo y Seguridad Social, por la cual se reglamentan actividades en materia de Salud Ocupacional.</li> </ul>
2	18/02/2015	Se modifica en el primer párrafo el término “Salud Ocupacional” por “Seguridad y Salud en el Trabajo”. Se modifica forma de documento y codificación de acuerdo con el Procedimiento Control de Documentos y Registros V5.
3	25/04/2019	Se ajusta esta Política, simplificando su redacción, más se mantienen los requerimientos estipulados en la normatividad vigente y se alinea a que esta sea una Política Integral, acorde a los requerimientos de las ISO 9001:2015 – ISO 14001:2015 – ISO 45001:2018. Se hace cambio del nombre
3	16/04/2020	Se realiza la revisión de la política, no se generan cambios, determinando que la política sigue estando vigente, pertinente y apropiada para la organización
4	26/05/2021	Se revisa política, se incluye requisitos de la Resolución 089 de 2019 por la cual se adopta la política integral para la prevención y atención del consumo de sustancias psicoactivas y se actualiza firmas de Coordinador HSEQ
5	26/05/2022	Se revisa la política, se elimina las bebidas energizantes, u otras, incluye requisitos de determinación de estado de embriaguez.
6	03/08/2023	Se revisa la política, se adiciona el tema de cumplimiento de directrices frente al tema con los clientes.
7	24/07/2024	Se Agrega posesión de armas de fuego

### CONTROL DE FIRMAS

Actualizado por:	Revisado por:	Aprobado por:
German Zubieta Coordinador HSEQ	Laura Martinez Sub-Gerente General	Julián Pertúz Barrera Gerente General
<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>	<b>Fecha:</b>
24/07/2024	24/07/2024	24/07/2024

	<b>POLITICA DE NO ALCOHOL – SUSTANCIAS PSICOACTIVAS, POSESIÓN DE ARMAS CON CERO TOLERANCIA</b>	<b>CÓDIGO</b> GGE- DG-04	<b>PÁGINA</b> 1 de 2
		<b>VERSIÓN</b> 7	<b>VIGENCIA</b> 24/07/2024